

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(CI/EXT/2015)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 26 de enero de 2015, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. José Antonio Medina Fanjul, Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, como Servidor Público Suplente designado por la Dirección General y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200052714
3. Solicitud de Información 1111200002815
4. Solicitud de Información 1111200002915

**1.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Lic. José Antonio Medina Fanjul, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200052714**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de información marcada con el numeral 1111200052714, en la que solicitan del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, acceso a diversa información relativa a la Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT.

En ese sentido la Dirección del RENIECYT, manifiesta que no se cuenta con la información completa relacionada con los dictámenes emitidos por COFEMER para el trámite de inscripción al RENIECYT, ello en atención a los cambios de administración, asimismo no se cuenta con un documento que contenga los criterios y estándares a que se refiere el Artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En lo que respecta al numeral 12 de la solicitud relativo al nombre, cargo y adscripción del servidor público que realizó la evaluación previa de la solicitud de registro identificada con el número 462778, analizada en la Sesión 162 de la Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT, celebrada con fecha 12 de noviembre de 2014, se somete a consideración de este órgano colegiado, la clasificación como confidencial, del nombre del evaluador de la solicitud de registro 462778, en términos del





artículo 18 de la LFTAIPG.

Derivado de la respuesta emitida por la la Dirección del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECYT, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 26 de enero de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la Inexistencia de la información relacionada con los dictámenes emitidos por COFEMER para el trámite de inscripción al RENIECYT, así como de un documento que contenga los criterios y estándares a que se refiere el Artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, en virtud de que dicha información no obra en los archivos de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con base en lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del particular, que de acuerdo con el artículo 40 fracción IV segundo párrafo puede acudir a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria con la finalidad de solicitar la información de su interés.

**TERCERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación como confidencial del nombre y cargo del evaluador de la solicitud de registro identificada con el número 462778, en virtud que lo solicitado por el particular es precisamente la identificación de una persona física vinculada a un juicio que se constituye en opiniones de una persona física, acorde a sus conocimientos y que le permite efectuar una operación del entendimiento respecto de un trabajo determinado, por tal motivo, la información solicitada sí cumple con el primer requisito para ser considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, puesto que corresponde a las opiniones de una persona física respecto de un trabajo en concreto; es decir, información relativa a una persona física que se haría identificable. En razón de ello, es posible concluir que el juicio crítico que emiten los evaluadores, vinculado al nombre de éste se trata de un dato personal confidencial, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



**CUARTO.-** Entréguese al solicitante la información proporcionada por las Unidades Administrativas y notifíquese al particular por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**QUINTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

### 3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200002815

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 1111200002815, en la que solicitaron información relativa a la información de los nombres ID de la personas que ingresaron a través del Sistema People Soft, al proyecto 00000089168, del Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía, sin embargo la Unidad Administrativa manifiesta que esta información se cuenta con el carácter de reservada con base al artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales.

En fecha 26 de enero de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación de la información relacionada con el proyecto 00000089168, "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV", por ser información de carácter reservada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y





Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

#### 4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 111120002915

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 111120002915, en la que se requiere el acceso a la información relativa a al acuse de recepción por parte del Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo de CFE, donde acusa de recibido que CONACYT le envió el reporte Técnico etapa II de la empresa CIDEP S.a. de C.V., subido al portal People Soft, de CONACYT el día 04 de diciembre del 2009.

Sin embargo la Unidad Administrativa competente manifiesta que la información del proyecto 00000089168, se encuentra reservada con base en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales.

En fecha 26 de enero de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** de la información relacionada con el proyecto 00000089168, "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV", por ser **información de carácter reservada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

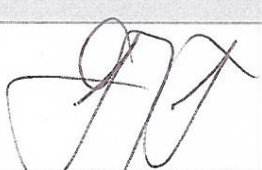

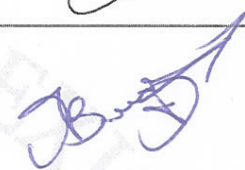
**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)


Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio,

siendo las 13:00 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Servidor Público Suplente designado por la Dirección General.	

**INVITADOS PERMANENTES**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cinco corresponde al acta de sesión del Comité de Información CII/EXT/2015, de fecha 26 de enero de 2015